

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

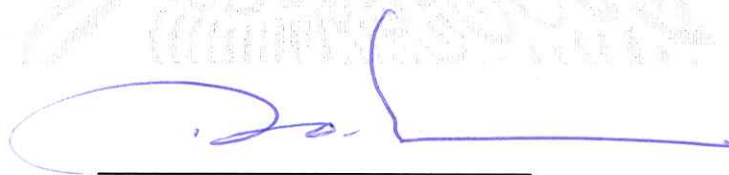
Versión Pública de la Modificación Y Prórrogas a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos No. 06HS00081115

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 3

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



Lic. Nabor Ochoa López  
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



H. AYUNTAMIENTO DE  
VILLA DE ALVAREZ

07 ENE. 2016

120  
12:09 am

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA

|                                                                                              |                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| MODIFICACIÓN A LAS<br>AUTORIZACIONES DE MANEJO<br>DE RESIDUOS PELIGROSOS.<br>SEMARNAT-07-031 | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL<br>AJIZU0601011            |
|                                                                                              | No. AUTORIZACIÓN<br>06-10-PS-II-01-2012<br>MODIFICACIÓN |

#### EMPRESA AUTORIZADA

|                                                                                                                                                                                                                          |                                                    |                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| RAZÓN SOCIAL<br><b>AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.</b>                                                                                                                                                                  | IFE folio 0006051237901                            | OFICIO No.<br>SGPARN/UGA.-<br>2952/2015      |
| RESPONSABLE Y DOMICILIO<br>REPRESENTANTE LEGAL.<br><b>JORGE JIMÉNEZ MADRIGAL</b><br><b>CARMEN SERDAN No. 54.</b><br><b>COL. EL LLANO.</b><br><b>C.P. 28988, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.</b><br><b>TELÉFONO: (312)3309380.</b> | <i>Jorge Jimenez Madrigan</i><br><i>21/12/2015</i> | COLIMA, COL. A 15<br>DE DICIEMBRE DE<br>2015 |

#### AUTORIZACIÓN

Mediante escrito, de fecha 15 de octubre del 2015 y, recibido el 03 de noviembre del presente año, registrado con el número de Bitácora 06/HS-0008/11/15, la empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ S.A. DE C.V.** con R.F.C. **AJI9702193F2**, ingresó ante esta Delegación Federal la solicitud para modificar la autorización número 06-10-PS-II-01-2012, para acopiar residuos peligrosos, otorgada por esta Dependencia a la empresa antes citada y observando los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- I. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud para modificar la autorización de acopio de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**).
- II. Que la Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Colima con oficio No. SGPARN/UGA.- 2314/06, de fecha 07 de diciembre del 2006, otorgó a la empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ S.A. DE C.V.**, la autorización número **06-10-PS-II-04-2006**, para prestar el servicio de almacenamiento (acopio) de acumuladores automotrices usados en el almacén ubicado en J. Merced Cabrera No. 167, Col. Alta Villa, en el municipio de Villa de Alvarez, Col. con una capacidad máxima de 13.6 toneladas, equivalentes a 800 acumuladores distribuidas en 08 tarimas.
- III. Que con fecha 23 de noviembre del 2011, para atender lo indicado en el artículo 61 del Reglamento de la **LGPGIR** la empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ S.A. DE C.V.**, presenta ante esta Delegación Federal el Trámite SEMARNAT-07-022-A "Prórrogas a las autorizaciones y almacenamiento de residuos peligrosos. Modalidad A. prórrogas a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos", quedando registrado con el número de Bitácora 06/FP-0155/11/11, mediante el cual solicita la prórroga de su autorización número **06-10-PS-II-04-2006**, expedida para el acopio de acumuladores automotrices usados.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES

|                                                                                              |                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| MODIFICACIÓN A LAS<br>AUTORIZACIONES DE MANEJO<br>DE RESIDUOS PELIGROSOS.<br>SEMARNAT-07-031 | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL<br>AJIZU0601011            |
|                                                                                              | No. AUTORIZACIÓN<br>06-10-PS-II-01-2012<br>MODIFICACIÓN |

- IV. Que la Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Colima con oficio No. SGPARN/UGA.- 0193/12, de fecha 18 de enero del 2012, otorgó a la empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ S.A. DE C.V.**, la prórroga de la autorización antes citada, asignándole el número **06-10-PS-II-01-2012**, para prestar el servicio de almacenamiento (acopio) de acumuladores automotrices usados en el almacén ubicado en J. Merced Cabrera No. 167, Col. Alta Villa, en el municipio de Villa de Álvarez, Col. con una capacidad máxima de 13.6 toneladas, equivalentes a 800 acumuladores distribuidas en 08 tarimas.
- V. Que mediante escrito, con número de Bitácora 06/HS-0008/11/15, de fecha del 15 de octubre del 2015 y, recibido en esta Delegación Federal el 03 de noviembre del presente año, la empresa: **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, con R.F.C. **AJ19702193F2**, solicita ante esta Dependencia la modificación (cambio de domicilio y capacidad) de la autorización para el manejo de residuos peligrosos, centro de acopio (acumuladores usados).
- VI. Que la empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, cuenta con el Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad I, giro refaccionaria emitido mediante oficio número DGOPDU-DU-US-0847/2015, por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Col.
- VII. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar las constancias que integraron el expediente administrativo en el que se actúa y se verificó que con fecha 03 de noviembre del 2015, la empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, presentó escrito mediante el cual ingresa su solicitud para modificar la autorización para el manejo de residuos peligrosos, centro de acopio (acumuladores usados), de dicha empresa para su evaluación tal como se cita en el considerando V.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5°, fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50, fracción III, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 40, fracción IX inciso g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la modificación a la autorización **06-10-PS-II-01-2012** para el manejo de residuos peligrosos, centro de acopio acumuladores usados, debiendo sujetarse a los siguientes términos

#### TÉRMINOS

1.- Considera PROCEDENTE otorgar la modificación de la autorización número **06-10-PS-II-01-2012**, con oficio número SGPARN/UGA.- 2952/2015, de fecha 15 de diciembre del 2015, para prestar el servicio de acopio de acumuladores usados, para quedar como sigue:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES

|                                                                                              |                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| MODIFICACIÓN A LAS<br>AUTORIZACIONES DE MANEJO<br>DE RESIDUOS PELIGROSOS.<br>SEMARNAT-07-031 | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL<br>AJIZU0601011            |
|                                                                                              | No. AUTORIZACIÓN<br>06-10-PS-II-01-2012<br>MODIFICACIÓN |

Autorización como empresa prestadora del servicio de acopio de acumuladores usados de vehículos, en una superficie de 31.49 m<sup>2</sup>, dicho centro de acopio, se ubica en Carmen Serdán No. 54, Col. El Llano, (LN 19° 16' 13.90" y LO 103° 44' 28.81") en el municipio de Villa de Álvarez, Col.

Durante la visita del personal técnico de esta Delegación Federal a las instalaciones del promovente se observó que el establecimiento en comento es una construcción nueva con piso de concreto armado, ventilación natural e iluminación artificial, la capacidad anual de almacenamiento es de [REDACTED] acumuladores usados, la zona de almacenamiento cuenta con rejillas y fosa de contención.

2.- La empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes, las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las instalaciones en las que se ubica el centro de acopio para que preste de manera óptima el servicio de acopio de acumuladores usados.

3.- La presente modificación a la autorización se otorga con una **vigencia hasta el 18 de enero de 2017** y, puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, a partir de su fecha de expedición, con 45 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda. Para solicitar la renovación de la presente autorización, **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, deberá anexar copia del dictamen aprobatorio de la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.

4.- La presente modificación a la autorización otorgada a la empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, es intransferible a otros establecimientos y, se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.

5.- La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como, de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

6.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Estado de Colima en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

7.- La presentación de quejas contra la empresa en forma reiterada y justificada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales es causa suficiente para la cancelación de la presente Autorización.

8.- La operación del centro de acopio de la empresa, **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, que se ubica en las instalaciones de dicha empresa, deberá sujetarse a la descripción contenida en la presente autorización, la información complementaria, así como, a las siguientes:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES

|                                                                                              |                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| MODIFICACIÓN A LAS<br>AUTORIZACIONES DE MANEJO<br>DE RESIDUOS PELIGROSOS.<br>SEMARNAT-07-031 | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL<br>AJIZU0601011            |
|                                                                                              | No. AUTORIZACIÓN<br>06-10-PS-II-01-2012<br>MODIFICACIÓN |

CONDICIONANTES

**PRIMERA.-** La empresa, **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, deberá contar en sus instalaciones con copia de la solicitud para la modificación de la autorización de manejo de residuos peligrosos **06/HS-0008/11/15** y copia de la modificación a la autorización **06-10-PS-II-01-2012** para el manejo de residuos peligrosos, centro de acopio (acumuladores usados), para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.

**SEGUNDA.-** La empresa, **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, deberá presentar ante la **PROFEPA** del Estado de Colima, la memoria fotográfica de las instalaciones del centro de acopio de acumuladores usados de dicha empresa en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la recepción de la presente la autorización, con copia para esta Delegación Federal.

**TERCERA.-** Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.

**CUARTA.-** Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

**QUINTA.-** La empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, deberá operar el centro de acopio acumuladores usados dando cumplimiento a lo establecido por, los artículos 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**SEXTA.-** La empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el Artículos 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos a partir del año 2016, deberá presentar ante la **SEMARNAT** del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe anual sobre los residuos peligrosos mencionados en el Resolutivo Primero de ésta Autorización que hubiese recibido durante el año anterior, en el formato electrónico de la Cédula de Operación Anual que se encuentra en el portal gob.mx (<http://www.gob.mx>).

**SÉPTIMA.-** La empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, es responsable del manejo de residuos peligrosos, desde el momento en que le sean entregados los mismos por el generador, por lo cual deberá revisar que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entregue los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa del manejo y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente. Esto es con base al artículo 79 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES

|                                                                                              |                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| MODIFICACIÓN A LAS<br>AUTORIZACIONES DE MANEJO<br>DE RESIDUOS PELIGROSOS.<br>SEMARNAT-07-031 | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL<br>AJIZU0601011            |
|                                                                                              | No. AUTORIZACIÓN<br>06-10-PS-II-01-2012<br>MODIFICACIÓN |

**OCTAVA.-** La **PROFEPA** en el Estado de Colima será la encargada de verificar el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidas en la presente autorización.

**NOVENA.-** Exhortar a la empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, a dar cabal cumplimiento a todos y cada uno de los Términos y Condicionantes establecidas en esta modificación de la Autorización **06-10-PS-II-01-2012**, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos la hará acreedora a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**) y los ordenamientos que resulten aplicables.

**DÉCIMA.-** Notifíquese el presente oficio a la empresa **AUTOPARTES JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En espera de ver respetadas las disposiciones aquí expresadas en beneficio del ambiente, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL



M. C. ANGÉLICA PATRICIA RUIZ MONTERO  
ESTADO DE COLIMA

c.c.p. C. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.- presente

[ucd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucd.tramites@semarnat.gob.mx) y [miguel.luna@semarnat.gob.mx](mailto:miguel.luna@semarnat.gob.mx)

C. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de la DGGIMAR.- presente

C. Licda. Yulenny Guylaine Cortes León, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, J. Merced Cabrera No. 55, Col. Centro, C.P. 28970, Villa de Álvarez, Col

C. Dr. Ciró Hurtado Ramos.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Colima.- presente [churtado@profepa.gob.mx](mailto:churtado@profepa.gob.mx)

Minutario de la Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Expediente.

APRM/PZH/HRG/EBM/GUR

Bitácora 06/HS-0008/11/15

Clasificación archivística: 126.23S.710.10.2/2006